

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 909-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que en la Norma Presupuestaria contenida en el Artículo 18 del Acuerdo número 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, de este Tribunal, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se dispuso que cualquier modificación que se realice según necesidades Institucionales a la programación del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, deberá ser aprobada por el Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento a la norma descrita en el considerando anterior, por medio de Oficio DF-676-2011 de fecha veintitrés de junio de dos mil once, somete a aprobación de la Máxima Autoridad, las transferencias presupuestarias que afectan el grupo de gasto "300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" solicitadas por las unidades administrativas que se describen en el mismo, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 256,463.00);

CONSIDERANDO

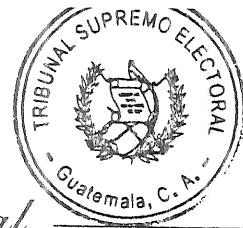
Que se tiene a la vista el Dictamen número trece (13) que antecede, de fecha veinticinco de julio de dos mil once, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuestas de transferencias presupuestarias que afectan el grupo de gasto "300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" solicitadas por varias unidades administrativas por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 252,290.00) por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto), y 25 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 13, 18 y 21 incisos c), del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez.

ACUERDA

Artículo 1º Autorizar las transferencias presupuestarias solicitadas por las unidades administrativas del Tribunal Supremo Electoral, que afectan el grupo "300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" que indica la Dirección de Finanzas, en anexo No. 1 que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo:

*Tribunal Supremo Electoral*

Artículo 2° Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No. 13, que afectan el grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 252,290.00) que se detallan en la forma siguiente:

DÉBITOS
(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	06	11	133	Viáticos en el interior	25,410.00
01	10	11	158	Derechos de bienes intangibles	132,000.00
01	13	11	322	Equipo de oficina	7,000.00
13	01	11	322	Equipo de oficina	14,375.00
13	06	11	293	Útiles educacionales y culturales	300.00
13	07	11	133	Viáticos en el interior	6,000.00
13	08	11	151	Arrendamiento de edificios y locales	9,000.00
13	14	11	328	Equipo de cómputo	20,000.00
13	15	11	241	Papel de escritorio	699.00
13	17	11	233	Prendas de vestir	12,786.00
13	18	11	133	Viáticos en el interior	24,720.00
TOTAL DÉBITOS					252,290.00

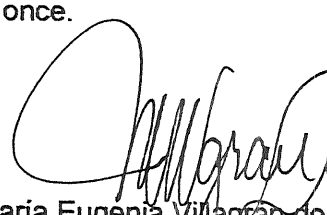
CRÉDITOS
(Cifras en Quetzales)

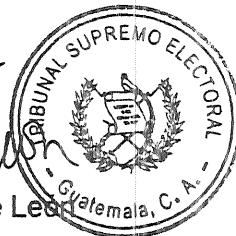
Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	06	11	328	Equipo de cómputo	12,360.00
01	06	11	329	Otras maquinarias y equipos	13,050.00
01	10	11	328	Equipo de cómputo	132,000.00
01	13	11	329	Otras maquinarias y equipos	7,000.00
13	01	11	329	Otras maquinarias y equipos	14,375.00
13	06	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	300.00
13	07	11	328	Equipo de cómputo	6,000.00
13	08	11	329	Otras maquinarias y equipos	9,000.00
13	14	11	329	Otras maquinarias y equipos	20,000.00
13	15	11	326	Equipo para comunicaciones	699.00
13	17	11	326	Equipo para comunicaciones	12,786.00
13	18	11	328	Equipo de cómputo	24,720.00
TOTAL CRÉDITOS					252,290.00

Artículo 3° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veintiséis de julio de dos mil once.

COMUNIQUESE:


 Dra. María Eugenia Villagrán de León
 Magistrada Presidenta

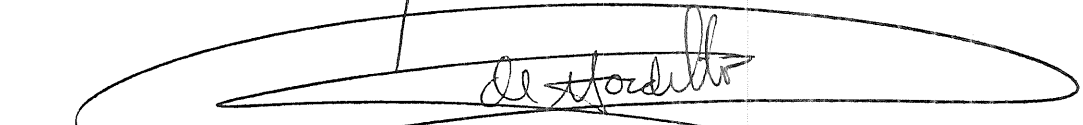





Tribunal Supremo Electoral


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Lic. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mi:


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

